

5592

POR EL CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE TIEMPO DEL CONTRATO No.O-29-2016 "PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU. UBICADO EN: CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado suscribió el Contrato No.O-29-2016, suscrito con el CONSORCIO RODSA-VALLESA, para la Licitación Por Mejor Valor No. 2016-0-07-0-08-LV-025435, "PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU. UBICADO EN: CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ";

Que mediante Orden de Proceder, se autorizó al CONSORCIO RODSA-VALLESA, para que inicie formalmente los trabajos del contrato en el plazo de SETECIENTOS CUARENTA (740) días calendario para la ejecución de la obra, contados a partir del día hábil siguiente a su fecha de notificación;

Que posteriormente se celebró la Adenda No.1, se le concedió una extensión de tiempo para la ejecución de los trabajos de Doscientos Veinte (220) días calendario adicionales y que aumentó el valor del Contrato No.O-29-2016, quedando en un monto final de B/.8,405,897.04;

Que posteriormente se celebró la Adenda No.2, se le concedió una extensión de tiempo para la ejecución de los trabajos de Ciento Noventa (190) días calendario adicionales al Contrato No.O-29-2016;

Que mediante la Nota NAUDEAU\_255\_18\_12\_20, con fecha del 18 de diciembre del 2020, visible a fojas 5535 a 5536 el CONSORCIO RODSA-VALLESA, solicitó se le concediera una extensión de tiempo del Contrato No.O-29-2016;

Que en Informe de Justificación Técnica y Viabilidad de la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura, con viabilidad del Viceministerio de Infraestructura, fechada 20 de enero de 2021 (foja 5538-5543), establece que la extensión de tiempo al Contrato No.O-29-2016, obedece entre otras cosas, a lo siguiente:

" ...

**I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD:**

A continuación, se presentan los antecedentes de la solicitud de prórroga de tiempo N° 3:

- Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, como entidad contratante publicó la convocatoria del Acto Público N° 2016-0-07-0-08-LV-025435, el 05 de septiembre de 2016 del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE



**BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”.**

• Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, mediante el Resuelto N° 3850 de 16 de septiembre de 2016, adjudica la licitación por mejor valor N° 2016-0-07-0-08-LV-025435, correspondiente al proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, a **CONSORCIO RODSA-VALLESA**, por un monto de siete millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta balboas con 00/100 (B/. 7, 753,930.00.).

• Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, como entidad contratante y la empresa contratista, **CONSORCIO RODSA VALLESA**, formalizan el contrato N° **O-29-2016** denominado al proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**; el cual se refrendó por la, **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**. El mismo fue firmado el 26 de octubre de 2016, en representación del Estado panameño por la Exministra de Educación, Marcela Paredes De Vásquez y por parte del contratista, el señor Juan Alexis Rodríguez Saez.

• Que mediante la Orden de Proceder DNIA.GCP.139.3.045-16, de fecha 15 de diciembre de 2016, debidamente notificada el día el 30 de diciembre de 2016, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, da la Orden de Proceder a la empresa, **CONSORCIO RODSA-VALLESA**, para ejecutar la obra en un periodo de setecientos cuarenta (740) días calendario, cuya fecha inicio fue el 03 de enero de 2017 y fecha de finalización el 12 de enero de 2019.

• Que mediante el Resuelto N° 965 con fecha del 28 de febrero de 2019, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, autoriza una prórroga de doscientos veinte (220) días calendario y un aumento de costos de seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y siete balboas con 04/100(B/. 651, 967.04) al contrato N° **O-29-2016**, suscrito con el **CONSORCIO RODSA-VALLESA**, para culminar los trabajos de del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, suscribiéndose la adenda N° 1, con fecha del 28 de febrero de 2019, debidamente refrendada el día 26 de marzo de 2019.

• Que, mediante el Resuelto N° 7053 con fecha del 06 de diciembre de 2019, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, autoriza una prórroga de ciento noventa (190) días calendario al contrato N° **O-29-**



2016, suscrito con el **CONSORCIO RODSA VALLESA**, para culminar los trabajos de del proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, suscribiéndose la adenda N° 2, con fecha del 23 de marzo de 2020, debidamente refrendada.

## 2. **LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA:**

Mediante las Notas N° NOTA\_NAUDEAU\_188\_03\_02\_20, con fecha de 3 de febrero del 2020, NOTA\_NAUDEAU\_236\_17\_03\_2020 con fecha del 17 de marzo de 2020, NOTA\_NAUDEAU\_231\_30\_04\_2020 con fecha 30 de abril del 2020 y N° NOTA\_NAUDEAU\_255\_18\_12\_20 con fecha del 18 de diciembre del 2020, emitidas por la empresa, **CONSORCIO RODSA-VALLESA**, solicitó prórroga en el plazo de cumplimiento del Contrato N° **0-29-2016**, basándose en las siguientes razones:

### 2.1. **NOTA N° NOTA\_NAUDEAU\_188\_03\_02\_20**

"...

Estimada Ingeniera la presente es para solicitarle tiempo adicional para la culminación del Proyecto Fermín Naudeau por el siguiente motivo:

1. Tiempo ajustado para la aprobación de la orden de cambio # 1 que fue más del estipulado, modificando así nuestras condiciones iniciales.

El proyecto en general lleva un 81% de avance económico y un avance físico de 92% de las actividades.

"...".

### 2.2. **NOTA N° NOTA\_NAUDEAU\_236\_17\_03\_2020:**

"...

Estimada Ingeniera por este medio hacemos solicitud formal de 95 días de tiempo adicionales hasta el 31 de mayo del 2020, para culminar con la construcción del edificio de Laboratorios, cuarto de bombas para sistema contra incendio, cuarto eléctrico para edificios nuevos y estructura del tanque de reserva de agua.

"...".

### 2.3. **NOTA N° NOTA\_NAUDEAU\_231\_30\_04\_2020:**

"...

Estimada Ingeniera, se le hace solicitud de tiempo adicional hasta el 31 de diciembre del 2020, según decretos ejecutivos # 506 y # 548 que ordenan la suspensión de la actividad de la construcción por la pandemia del virus COVID-19 y al no tener fecha probable de reinicio estimamos esta fecha siempre que la autoridad del Ministerio de Salud así lo apruebe y nosotros poder culminar nuestro Proyecto Fermín Naudeau.

"...".

### 2.4 **NOTA\_NAUDEAU\_255\_18\_12\_20\_:**

"...

Mediante la presente nota se solicitan quinientos (521) días calendario de extensión de tiempo para concluir con los trabajos pendientes requeridos para la entrega del proyecto. El tiempo solicitado sería para finalizar los trabajos objeto del contrato y para el refrendo de la Adenda N° 3 por extensión de tiempo.

"...".

## 3. **VIABILIDAD DE LA SOLICITUD:**

Para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a verificar y analizar la petición del contratista, **CONSORCIO RODSA VALLESA**; la cual mediante las notas N°



NOTA\_NAUDEAU\_188\_03\_02\_20\_ con fecha de 3 de febrero del 2020,  
NOTA\_NAUDEAU\_236\_17\_03\_2020 con fecha del 17 de marzo de 2020, nota N°  
NOTA\_NAUDEAU\_231\_30\_04\_2020 con fecha 30 de abril del 2020 Y N°  
NOTA\_NAUDEAU\_255\_18\_12\_20\_ con fecha del 18 de diciembre del 2020, solicita prórroga de quinientos veintiún (521) días calendario adicionales; tal cual se evidencia a continuación:

**3.1. REEVALUACIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO Y SUS ADENDAS:**

Debido a la necesidad de reevaluar el alcance del Contrato y sus Adendas, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorga al contratista ochenta y dos (82) días calendario adicionales, para la ejecución de las actividades del proyecto. Esto, debido a lo siguiente:

a. Con el propósito de satisfacer las necesidades de la Comunidad Educativa Nodoista y lograr el uso óptimo de sus instalaciones, se revaluaron los alcances del Contrato y sus Adendas, ya que es necesario realizar reparaciones en los siguientes pabellones existentes: Pabellón No.1 y 2, Pre-media y sótanos No.1, 2 y 3. En este sentido se pudo constatar que los trabajos no contemplaban mejoras a las áreas verdes del plantel. Por lo tanto, se decide construir tres parques y un área verde en los que podemos mencionar: el parque central entre pabellón No. 1 y 2, parque de sótano 3, área verde frente al pabellón de Pre-media y área verde entre edificio de laboratorio y pabellón No.2.

Estos trabajos comprenden en total 380.57 m<sup>2</sup> de aceras, 1,465.08 m<sup>2</sup> de grama toro, la siembra de 277 plantas de diferentes variedades y 20 bancas de metal. De esta manera, el plantel contará con áreas verdes destinadas al esparcimiento y recreación de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Así también, se requiere tiempo adicional para culminar la construcción del edificio de laboratorios, cuarto de bombas para sistema contra incendio y cuarto eléctrico para edificios nuevo.

b. Al requerir demoler los revestimientos en los pabellones No.1 (P.B, P.A.), No.2 (P.B., P.A), Pre media y sótano No. 3, incluidos en las Adendas del Contrato, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorga sesenta (60) días calendario adicionales, para la ejecución de las actividades del proyecto. Esto, debido a lo siguiente:

Al demoler los revestimientos de paredes y divisiones en los módulos de baños de los edificios existentes, los mismos contaban con divisiones de paredes de bloques de 4", revestidas en ambas caras con azulejos de 0.20 x 0.20 m, con altura de 1.80 m.

Estos machones no son prácticos al momento de limpiar los baños y reducen el espacios para los artefactos sanitarios, por lo que, se decide cambiar por divisiones con marco en perfiles de aluminio en natural y vidrio laminado traslucido de 6mm, con el objetivo de tener ambientes más confortables, limpios e higiénicos, al igual que el revestimiento de sobres de concreto en lavamanos empotrados, ya que estos se encontraban revestidos con azulejos donde sus juntas facilitaban la acumulación de agentes patógenos tales como bacterias, hongos y virus, por ende se decide instalar sobres de granito color "Oro Brazil", de 2 cm de espesor con bisel sencillo y zócalo de canto pulido de 10 cm de altura.

**3.2. PANDEMIA COVID-19:**

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorga ciento sesenta y seis (166) días calendario, con relación al tema de pandemia (COVID-19), considera viable la extensión de tiempo para la ejecución del contrato, debido a que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de La Salud (OMS) declaró la enfermedad coronavirus (COVID-19) como pandemia, en virtud de la propagación de esta enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional.

A continuación, presentamos los decretos que justifican el tiempo otorgado a la empresa contratista:

- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 506, con fecha del 24 de marzo de 2020, se ordena la suspensión temporal de labores de la actividad de la industria de la construcción.
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 548, con fecha del 24 de abril de 2020, prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción por un periodo de treinta (30) días calendario, el cual empezará a regir a partir de su promulgación.
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 637, con fecha del 25 de mayo de 2020, prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción por un periodo de quince (15) días calendario, el cual empezará a regir a partir de su promulgación.
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 709, con fecha del 10 de junio de 2020, prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción por un periodo de quince (15) días calendario, el cual empezará a regir a partir de su promulgación.



- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 840, con fecha del 24 de junio de 2020, prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción por un periodo de quince (15) días calendario, el cual empezará a regir a partir de su promulgación.
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 867, con fecha del 10 de julio de 2020, prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción por un periodo de quince (15) días calendario, el cual empezará a regir a partir de su promulgación.
- Que mediante Decreto N° 874, con fecha de 27 de julio de 2020, prorroga por el término de quince días calendario, a partir del domingo 26 de julio de 2020, la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, en los mismos términos expresados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020.
- Que mediante Decreto Ejecutivo N° 880-A, con fecha de 10 de agosto de 2020, prorroga por el término de quince (15) días calendario la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, a partir del lunes 10 de agosto de 2020, en los mismos términos expresados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020.
- Que mediante Decreto Ejecutivo N°1036, con fecha del 4 de septiembre de 2020, que levanta la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción y dicta otras medidas.

**3.3. LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LAS EMPRESAS POST-COVID-19 EN PANAMÁ:**

Con respecto a este punto El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorga ciento cincuenta y tres (153) días calendario para la ejecución del contrato; esto basado en la Resolución N° 405 del 11 de mayo de 2020, por la cual se Adoptan los Lineamientos para el Retorno a la Normalidad de las Empresas POST-COVID-19 en Panamá; en donde en su apartado C. indica lo siguiente:

**“... C. DISTANCIAMIENTO FÍSICO: POR LO MENOS 2. MTS ENTRE PERSONAS EN SITIOS PÚBLICOS Y LABORALES.**

Se controlará la entrada al establecimiento según la capacidad del mismo, de manera que se pueda mantener un perímetro de seguridad alrededor de cada persona (2mts entre personas).

- ...
- Limitación de cantidad de personas: Se debe establecer una capacidad máxima de personas para cada área cerrada de la empresa, para cumplir con el distanciamiento físico establecido de 2 mts.
  - Comedores;
  - Salones de reuniones y capacitación;
  - Cafeterías
  - Puestos de Atención;
  - Bodega.

...”

**3.4 INFORME ELÉCTRICO QUE SUSTENTA LOS COSTOS ADICIONALES EN LA ACOMETIDA ELÉCTRICA:**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorga a la empresa contratista ciento veinte (120) días calendario adicionales, esto debido a que el informe eléctrico que sustenta los costos adicionales en la acometida eléctrica principal del plantel, entregados a MEDUCA para su evaluación técnica mediante nota *NOTA\_NAUDEAU\_248\_11\_11\_20*, con fecha del 11 de noviembre del 2020, aun no se le ha brindado respuesta ya que la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura se encuentra evaluando el mismo.

Debemos dejar constancia de que en esta Prórroga de Tiempo N°3, no se incluye la formalización de la Orden de Cambio No.2; ya que la misma se encuentra en fase de análisis y evaluación de la solicitud.

Basado en lo anterior, después de las consultas con las partes interesadas (Empresa Contratista y el Ministerio de Educación), las evaluaciones y verificaciones de la nota presentada por el contratista, el Cronograma de Obra y el Expediente Administrativo del Contrato en mención, se considera viable la solicitud del contratista, por lo que el Inspector de Obra y el Jefe del Departamento de Ejecución e Inspección de Obras; aprueban la prórroga de quinientos veintiún (521) días adicionales, al plazo de cumplimiento al contrato en mención.” (sic);

Que mediante la Autorización de Prórroga No.3 del 20 de enero de 2021 visible a foja 5544, la Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura, concede quinientos veintiún (521) días calendario de prórroga al CONSORCIO RODSA-VALLESA, extendiéndose el período de ejecución de la obra del contrato No.0-29-2016, hasta el 31 de julio de 2021;



Que el CONSORCIO RODSA-VALLESA aportó el Endoso No.-04- a la Fianza de Cumplimiento No. 04-16-0939244-0 emitida por NACIONAL DE SEGUROS de PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A. (foja 5571), el cual cubre la extensión otorgada y vigente hasta el 31 de julio de 2021 y el Endoso a la Póliza de Responsabilidad Civil No.06-01-0939475-4 R, emitido por NACIONAL DE SEGUROS de PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A. (foja 5576), el cual cubre la extensión otorgada y vigente hasta el 20 de octubre de 2021;

Que los Artículos 77 y 81 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, de conformidad a lo establecido con el artículo 100 de la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, regulan lo concerniente a las modificaciones, adiciones y modificaciones del contrato y la concesión de prórroga, por tanto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la prórroga de quinientos veintiún (521) días calendario al plazo de entrega de la obra objeto del Contrato No.O-29-2016, suscrito entre EL ESTADO y el CONSORCIO RODSA-VALLESA, para el "PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE PABELLÓN NUEVO DE LABORATORIOS, CAFETERÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA, AMPLIACIÓN Y TECHADO DE PLAZA PARA SALUDO A LA BANDERA, KIOSCO, SALÓN DE BANDA DE MÚSICA, PABELLÓN DE SALÓN DE CONFERENCIAS, SERVICIOS SANITARIOS, DEPÓSITOS, REPARACIÓN DE PABELLONES Y CANCHA TECHADA EXISTENTES, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS NUEVOS Y ADECUACIÓN PARA EL LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBEO PARA TANQUES DE RESERVA Y OTRAS ADECUACIONES SANITARIAS PARA EL INSTITUTO FERMÍN NAUDEAU. UBICADO EN: CORREGIMIENTO DE BETHANIA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ".

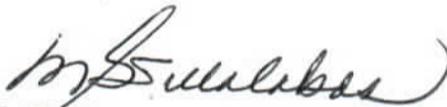
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente Resuelto en el Sistema Electrónico de "PanamaCompra", por el término de un (1) día hábil, para efecto de su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de este Resuelto a las Direcciones, Departamentos e Instituciones para su debido cumplimiento.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 77 y 81 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 y artículo 222 del Decreto Ejecutivo No 366 del 28 de diciembre de 2006, de conformidad a lo establecido con el artículo 100 de la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA**  
Viceministro de Infraestructura Educativa

  
**MARUJA G. DE VILLALOBOS**  
Ministra de Educación



  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

08 MAR 2021

**ES COPIA AUTÉNTICA**

